



SELLO QVARTO, QVAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SEFECIENTOS NOVEN-  
TA Y NVEVE.

Nos en lo que se trata, y a los demas que haya  
a el ofens de lo qual se tiene por entendido, y acordado que  
así de la Clemenca Conio los cosas que tienen gracia  
para no asistir, o Cortes quando tengan algunas  
particulars Jura de suenar a la Contricion univarsal  
en me caso mostrandolo a la Cavalleros, he la espe  
Cuerpo, y Diputados de la Real, y de la Real para  
que Conociendo el hecissima la Conrentan, pero en  
ningun modo que falten en lo venia el tiempo a  
dicha tabla en las abadesas de las cosas que  
se les impugnan, y demas apesadimientos que corres  
ponden, por el otro modo seria permitirse un  
una gracia que les atrae la ascion a declararse  
como mejor espotico, y absoluto a las tablas que  
son de una Ciudad, y unicamente el por, y espotico  
vitalicio en ellos se acordare la Ciudad tambien por  
sea se Casione a los que por dicho testimonio  
Noblar a inoedienca a su ultimo respectable

